



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



T-GC-F-08

05-06-2023

V-3

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Grupo de Regalías
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	Ludwing Francisco Gómez Almeida
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
<p>De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es "(...) formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía".</p> <p>En desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías", la cual tiene como objeto "(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".</p> <p>El artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, establece que "Son órganos del Sistema General Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías".</p> <p>Así las cosas, para el desarrollo de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del SGR, el Grupo de Regalías, entre otras, tiene las siguientes funciones: (i) Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR transferidos al Ministerio de Minas y Energía como órgano del Sistema, (ii) Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) del Sistema General de Regalías, en los cuales participa el Ministerio de Minas y Energía como delegado del Gobierno nacional y (iii) Promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo a las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos, entre otras.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo con los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, las regalías son una contraprestación económica a favor del Estado por la explotación de los recursos naturales no renovables. Su distribución a las entidades territoriales y demás beneficiarios del Sistema General de Regalías (SGR), así como su destinación, se lleva a cabo conforme a los principios y criterios establecidos en la Constitución y la Ley.</p>		

En tal sentido, la asignación, distribución y ejecución de los recursos de regalías debe regirse por lo allí contemplado, esto es que, dichos recursos son destinados a las entidades territoriales y deben orientarse a la ejecución de proyectos de inversión de conformidad con la normativa vigente.

Así las cosas, los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías deberán ser presentados por las entidades territoriales beneficiarias ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional (OCAD Regional), el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD Paz) o la entidad o instancia que corresponda dependiendo la asignación de recursos con la que se pretende financiar. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al ciclo de los proyectos de inversión para el SGR, el cual abarca cuatro etapas: (i) formulación y presentación de proyectos, (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión, (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación.

Aunado a lo anterior, el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, dispone que hasta que la Comisión Rectora adopte los requisitos sectoriales para la viabilidad y priorización de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, la entidad encargada de emitir la viabilidad de dichos proyectos deberá cumplir con los requisitos sectoriales vigentes al 31 de diciembre de 2020, los cuales serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), por lo que en la priorización de los proyectos, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el (DNP) emitió el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”, en el que establece, entre otros aspectos, los requisitos sectoriales para los proyectos del sector de energía, gas y minas a financiar con recursos del SGR, detallados en los numerales 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3., adicionalmente el 12 de octubre de 2024 la Comisión Rectora emitió el Acuerdo 12 “Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la Viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías”

Por lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió un documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión”¹, en el cual señala, entre otras cosas, en el numeral 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3, los requisitos sectoriales para los proyectos de inversión del sector energía, gas y minas a financiarse con recursos del SGR.

Así, las cosas, el Ministerio de Minas y Energía, a través del Grupo de Regalías, proporciona apoyo a las entidades territoriales beneficiarias de recursos de regalías, en los procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión del sector minero-energético, que abarcan áreas clave como energía eléctrica, gas y minería, con el fin de asegurar que los proyectos estén adecuadamente preparados y cumplan con los requisitos establecidos, para ser presentados de manera efectiva ante el Sistema General de Regalías (SGR) para su respectiva financiación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite la expedición del Decreto que establecerá los lineamientos para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del SGR, en donde se incluyen la priorización de proyectos de energía eléctrica, y que, a partir del 1° de enero de 2025 regirá la Ley “Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026” el Ministerio de Minas y Energía asignará y distribuirá, entre las entidades territoriales beneficiarias, los recursos que son de su competencia, por lo que es necesario contar con un equipo de profesionales que apoye en la construcción de la estrategia para la distribución y asignación de estos recursos durante el bienio 2025-2026.

De igual forma, desde el Grupo de Regalías se hace seguimiento a los proyectos de inversión del sector que han sido aprobados y se encuentran en ejecución financiados con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, por lo que, para el nuevo bienio 2025-2026, se continuará con el seguimiento a un total de 228 proyectos aprobados que se encuentran en ejecución, con los cuales se beneficiarán directamente a más de 90.000 usuarios. Estos proyectos, a partir de su alcance, plazo y avance de ejecución, están priorizados y proyectados para su ingreso dentro de los próximos dos años, con el fin de garantizar que los recursos se generen un impacto y contribuyan al desarrollo sostenible de las comunidades beneficiarias.

Es preciso señalar que, la inversión histórica de los recursos del SGR en proyectos del sector minero energético, que corresponde al generador de las regalías, era mínima. No obstante, a partir del 2018 al contar con un equipo capacitado, se ha incrementado la probabilidad de éxito en la presentación de proyectos ante las instancias correspondientes del SGR. Lo anterior, debido a la realización de actividades de impulso, acompañamiento y seguimiento a las entidades territoriales en la formulación y estructuración de los proyectos de inversión, propendiendo para que estos sean presentados ante el SGR en condiciones que permitan su aprobación y, por tanto, la ejecución de los recursos de las regalías contribuyendo al cierre de brechas energéticas y de gas en el país.

La Ley 2294 de 2023, que expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, establece como uno de sus principales catalizadores la "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente", cuyo objetivo es promover un cambio estructural en la matriz energética del país, este proceso se articula a través de pilares clave como el "Desarrollo económico basado en eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición", con el fin de impulsar el uso de tecnologías para fuentes de energía renovables y no renovables, lo que permitirá al país contar con una infraestructura energética sólida, capaz de satisfacer la creciente demanda, mientras se atienden las particularidades de cada territorio. El PND propone, en este sentido, una transición energética integral, que no solo busque transformar la manera en que se produce la energía en Colombia, sino también democratizar su acceso, incluyendo el fomento del uso de energías limpias como la solar, eólica, geotérmica, biomasa y otras fuentes no convencionales, con el fin de reducir las tarifas energéticas y aprovechar los recursos energéticos locales. Al mismo tiempo, se busca cumplir con los compromisos ambientales, contribuyendo así con la disminución en la emisión de gases contaminantes. Un componente crucial de esta transición es el cierre de brechas energéticas, que se materializa en la expansión del servicio a las zonas no interconectadas (ZNI), mediante la implementación de medidas que garanticen la sostenibilidad y continuidad del servicio, aprovechando los recursos locales y promoviendo la participación de la sociedad en este proceso.

En concordancia, el (PND) 2022-2026, ha integrado el modelo de comunidades energéticas como una estrategia clave para fomentar la transición hacia una matriz energética más sostenible e inclusiva permitiendo que se participe activamente en la cadena de valor de la electricidad, aprovechando fuentes no convencionales de energías renovables (FNCR), combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos, con el objetivo de promover la autogeneración y el consumo responsable de energía, empoderando a las comunidades locales y reduciendo su dependencia de fuentes tradicionales, en línea con los objetivos del PND, se busca alcanzar la meta de beneficiar a 20.000 nuevos usuarios con generación de energías limpias en zonas rurales y apartadas del país, por lo que se requiere de la articulación con un profesional que propenda por la correcta implementación de esta iniciativa.

Por lo anterior, y dado el impacto de la transición energética en el país, así como las prioridades del Gobierno nacional en el tema, es esencial contar con un equipo para atender el proceso de

acompañamiento integral a las entidades territoriales, permitiendo fortalecer el desarrollo de las actividades relacionadas con el apoyo a la formulación y revisión de los ajustes de las iniciativas o proyectos susceptibles de financiación con recursos de regalías, que promuevan la mejora y expansión del acceso a los servicios de energía y gas combustible domiciliario, así como fomentar iniciativas que contribuyan al crecimiento y sostenibilidad del sector minero - energético, todo ello alineado con los objetivos de la transición energética y el cierre de brechas en infraestructura energética. El plazo de ejecución de los contratos a suscribir responde a la necesidad de garantizar la eficiencia en el gasto público, optimizando la disponibilidad presupuestal conforme a las metas establecidas y considerando los tiempos que, desde la Comisión Rectora del SGR, se requieren para la asignación del presupuesto bienal de recursos de funcionamiento. Este enfoque permite una planificación estratégica que considera las particularidades del alcance y los requerimientos específicos de cada contrato. De este modo, al definir los plazos de ejecución según las características y el objeto de cada proceso de contratación, se busca asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados y de las funciones que en el marco del SGR cumple el Ministerio de Minas y Energía a través del Grupo de Regalías.

Es preciso señalar que, se cuenta con la autorización suscrita por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía para suscribir catorce (15) contratos de prestación de servicios profesionales con idéntico objeto contractual compartido. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo

2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Así las cosas, la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible, vinculado a la entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas y se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024, de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II, con el código UNSPSC 81101700 y los PLC 2025-0508, 2025-0509, 2025-0510, 2025-0559, 2025-0511, 2025-0512, 2025-0513, 2025-0560, 2025-0561, 2025-0562, 2025-0514, 2025-0515, 2025-0516, 2025-0517 y 2025-0518.

Que ya se han adelantado los siguientes contratos:

PLC	No. Procesos SECOP	Contrato
2025-0513	CD-508-510-2025 CD-511-513-517-2025	GGC-0323-2025
2025-0511		GGC-0326-2025
2025-0517		GGC-0482-2025
2025-0508		GGC-0710-2025
2025-0510		En tramite

Con el fin de dar continuidad a la contratación y poder satisfacer la necesidad antes descrita se procede, en la presente justificación, con la contratación de un (01) contrato, identificado debidamente y registrado en la plataforma Neón y SECOP II con el PLC: 2025-0512.

Teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades anteriormente citadas, y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley y con cargo a los recursos de funcionamiento del

Sistema General de Regalías transferidos al Ministerio de Minas y Energía, se requiere contratar el siguiente profesional:

PLC	PERFIL
2025-0512	<p>Formación académica: Título en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES.</p> <p>Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos, Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia, Iluminación Pública o Privada, Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión, Gestión para uso eficiente de Energía Eléctrica, Ingeniería Eléctrica o Electrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas especializaciones según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada</p> <p>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:</p> <p>Experiencia profesional relacionada de veinticinco (25) meses en planeación o formulación de proyectos de energía o gas, o interventoría, o revisión, evaluación y emisión de conceptos o pronunciamientos de proyectos de inversión, o supervisión de obras o proyectos o costos de obra o proyectos o participación en obras o proyectos del sector minero energético.</p>

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con él área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Apoyar al Grupo de Regalías en la formulación, revisión y seguimiento de los proyectos de inversión del sector minero-energético en el marco del SGR.
---	---

2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
2.2.2 Alcance del objeto:	Apoyar el seguimiento a la ejecución de proyectos del sector minero-energético financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), para el cumplimiento de los requisitos previos al inicio de los proyectos, así como apoyar en el acompañamiento a las entidades territoriales en la estructuración, formulación y ajustes de los proyectos, para una presentación eficiente ante el SGR y una correcta ejecución de los recursos. Además apoyar en la implementación de la estrategia para distribuir los recursos del incentivo a la producción en el bienio 2025-2026, promoviendo proyectos alineados con la " <i>Transición energética justa, segura, confiable y eficiente</i> " y en la implementación de comunidades energéticas, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>PLC 2025-0512</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a las entidades territoriales en la formulación y cumplimiento de requisitos sectoriales de los proyectos del sector minero – energético y brindar seguimiento y acompañamiento a los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, especialmente aquellos que impacten el sector minero - energético o que sean presentados al Ministerio de Minas y Energía, especialmente los que aporten a la "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente". 2. Impulsar y articular la presentación de proyectos del sector minero – energético con el fin de que sean financiados con diferentes fuentes de recursos del SGR, contribuyan al cumplimiento de las metas del Ministerio y los planes del Gobierno nacional respecto a la "Transición energética justa, segura, confiable y eficiente". 3. Consolidar matriz de información con los procesos de seguimiento a la ejecución, formulación y estructuración de los proyectos del sector minero – energético susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías. 4. Acompañar en la evaluación de proyectos de inversión, así como, en la emisión de los conceptos de viabilidad y los conceptos técnicos únicos sectoriales cuando se requiera. 5. Apoyar en la emisión de solicitudes o peticiones presentadas al Grupo de Regalías que tengan relación con proyectos del sector minero –energéticos o aquellas que sean requeridas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual. 6. Las demás requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p>

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.

	<ol style="list-style-type: none"> 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
<p>2.2.4 Obligaciones del Ministerio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop ii, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.

<p>2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:</p>	<p>PLC 2025-0512</p> <p>El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</p>	<p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., no obstante, EL/LA CONTRATISTA, en el desarrollo del objeto contractual, podrá desplazarse a otras ciudades o poblaciones del territorio nacional, cuando así lo requiera EL MINISTERIO a través del Supervisor.</p>
<p>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</p>	<p>N.A</p>
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de:</p> <p>PLC 2025-0512</p> <p>CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$49'290.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de Secop II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p>
<p>2.2.9 Forma de pago:</p>	<p>El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$8.215.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. <p>Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.</p> <p>Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por</p>

	<p>exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
<p>2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):</p>	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Coordinador del Grupo de Regalías del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de</p>

	<p>la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
<p>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</p>	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías (si aplica) 2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses.

6. Prohibición de Cesión
7. Propiedad Intelectual
8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero
9. Acuerdo de confidencialidad.
10. Documentos del Contrato
11. Expediente contractual.
12. Liberación de recursos no ejecutados.
13. Domicilio contractual
14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución
15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral
16. Multas
17. Penal Pecuniaria
18. Actos de corrupción.
19. Liquidación.
20. Inhabilidades e incompatibilidades
21. Responsabilidad del contratista
22. Indemnidad
23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador
24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.

Gastos de desplazamiento:

En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)"

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso"*.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico,

otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-.

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente: “El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada profesional	\$9'000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$8.215.000)**.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$49'290.000)**, incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$8.215.000)** de acuerdo

con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural SI X NO

Formación académica: Título en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería de minas, ingeniería electrónica, ingeniería mecatrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES.

Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia o Gestión de Proyectos, Gestión de Sistemas Eléctricos de Potencia, Iluminación Pública o Privada, Construcción de Redes de Distribución de Energía Eléctrica de Media Tensión, Gestión para uso eficiente de Energía Eléctrica, Ingeniería Eléctrica o Electrónica o afines al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) de estas especializaciones según SNIES, o su equivalente en experiencia profesional relacionada

Tarjeta Profesional: Si aplica

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Experiencia profesional relacionada de veinticinco (25) meses en planeación o formulación de proyectos de energía o gas, o interventoría, o revisión, evaluación y emisión de conceptos o pronunciamientos de proyectos de inversión, o supervisión de obras o proyectos o costos de obra o proyectos o participación en obras o proyectos del sector minero energético.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



T-GC-F-08

05-06-2023

V-3

Eficiente).		http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf																				
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimiento de las obligaciones o entregables pactados a cargo del Contratista.	Afecta la satisfacción de la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecimiento de un entregable en el cual se establezca el cronograma y plan de trabajo.	3	2	5	Medio	SI	Coordinador Grupo de Regalías	Inicio Etapa de planeación	Fin Etapa de	Verificación de la inclusión del Entregable en la minuta contractual	Una vez
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el apoyo en la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Regalías, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio.	Retraso en el suministro de información solicitada	4	3	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Supervisión permanente para la verificación del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	3	2	5	Medio	SI	Coordinador Grupo de Regalías	Inicio etapa de ejecución	Fin de la etapa de ejecución	Verificación constante del cumplimiento de las obligaciones, informes y entregables.	Constante



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN



SIG
Sistema Integrado de Gestión del Minenergía

T-GC-F-08

05-06-2023

V-3

3	Específico	Externo	Selección	Tecnológicos	Se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP o el profesional no presenta su propuesta a través de la plataforma dentro de los plazos establecidos.	Retraso en el cronograma dispuesto a través de SECOP II y en la suscripción del Contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista y Ministerio de Minas y	Establecer tiempos para el cargue de documentos en la plataforma y aceptación del Contrato.	3	2	5	Medio	SI	Grupo de Gestión Contractual	Etapa de planeación	Etapa Contractual	Seguimiento o al cumplimiento del cronograma establecido	Constante
---	------------	---------	-----------	--------------	---	---	---	---	---	---------	-------------------------------------	---	---	---	---	-------	----	------------------------------	---------------------	-------------------	--	-----------

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

Firma Responsable: _____
Nombre: Ludwing Francisco Gómez Almeida
Cargo: Coordinador del Grupo de Regalías

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Karen Lizehe Tapias Monterrosa	Contratista	Jurídico	Abogada	

✓ APROBÓ
LUDWING FRANCISCO GOMEZ ALMEIDA
COORDINADOR DEL GRUPO DE REGALÍAS
14-05-2025 09:27:15

REVISÓ
KAREN LIZEHE TAPIAS MONTERROSA
CONTRATISTA
13-05-2025 11:48:03